



FILIPINAS

Observaciones: Con fecha 7 de febrero de 2018, la Autoridad Central de Filipinas-Intercountry Adoption Board (ICAB)-, ha aprobado para este año un cupo máximo de 5 expedientes por cada Organismo Acreditado para la Adopción Internacional (OAAI) y para la tramitación por Protocolo Público, para la “adopción regular” (adopciones de niños y niñas que no presentan necesidades especiales).

Según Resolución de 10 de agosto de 2012, la adopción de menores mayores de 6 años (a partir de 73 meses) serán consideradas adopciones de menores con necesidades especiales.

Sólo admitirán ofrecimientos de familias monoparentales para menores de necesidades especiales (mayores de 6 años – en la práctica suelen ser mayores de 8 años-; con algún tipo de necesidad especial o minusvalía o grupos de hermanos).

Se admiten solicitudes de matrimonios con un año de duración que puedan acreditar tres años de convivencia anterior.

La diferencia máxima entre adoptantes y adoptado es de 45 años. Este requisito se refiere generalmente a la edad de la madre. Normalmente, si el adoptante que va a dedicar más tiempo al menor o la menor tiene más de 43 años, la autoridad filipina asignará un niño/a mayor de 2 años.

Las parejas que ya tienen registrado su expediente en el país y ya tengan 50 años o los vayan a cumplir cuando se produzca la preasignación pueden optar por ser incluidos en la lista para menores con necesidades especiales. Teniendo en cuenta que el país puede no considerarlos idóneos para menores de la lista “ordinaria”.

Las nuevas familias solicitantes en las que uno o ambos tengan 50 años o más se incluirán automáticamente en la lista para menores con necesidades especiales.

Si existen hijos previos consideran que debe haber una diferencia de, al menos, dos años con el último.

Condiciones médicas y psicológicas inaceptables:

- Complicación de Diabetes y/o síndrome metabólico.
- Obesidad (El Índice de Masa Corporal (IMC) debe ser inferior a 35).
- Cáncer.
- Trasplante de riñón y cualquier trasplante mayor (corazón, pulmón e hígado).
- Marcapasos/ hemorragia cerebral/ infarto de miocardio.
- Esclerosis múltiple y otros trastornos degenerativos musculares.
- Trastornos de autoinmunidad.

- Factores de riesgo que puedan impedir el cuidado de un menor (p. e. ceguera, sordera, ligado a silla de ruedas,...)
- Hepatitis C.
- Trastornos psiquiátricos.
- Trastornos emocionales/ trastornos depresivos mayores
- Trastornos de ansiedad.
- Trastornos por uso de sustancias.
- Trastornos sexuales.

Sólo se aceptarán solicitantes que hayan tenido un máximo de dos divorcios.

Se deberá disponer, al menos, de certificado de estudios secundarios.

Se deberán acreditar unos ingresos mínimos anuales de \$40.000,00 (dólares norteamericanos).

Se da preferencia a las solicitudes de nacionales filipinos y extranjeros con ascendencia filipina residentes en otro Estado.

El menor llega en acogimiento pre-adoptivo y después de realizar y remitir tres informes de seguimiento (cada dos meses), la autoridad filipina certifica la finalización del proceso adoptivo. A partir de esto, se presentará demanda de adopción en los juzgados españoles, con asistencia del Organismo Acreditado y de la DGFM.

La autoridad filipina ha decidido que para niños más mayores y grupos de hermanos la supervisión postadoptiva pueda prolongarse 3 meses con el correspondiente informe postadoptivo adicional, si valoran que existe necesidad de dicha prolongación. En este caso, serían necesarios cuatro informes de seguimiento para la finalización del proceso adoptivo.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, MAYORES DE 27 AÑOS
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES MAYORES DE 27 AÑOS. PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES.
- **Parejas de hecho:** NO
- **Años de convivencia:** 3 AÑOS DE MATRIMONIO O 1 CON TRES DE CONVIVENCIA – 5 AÑOS SI ALGUNO ES DIVORCIADO
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 16 AÑOS NI SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI, CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE EL NACIMIENTO O LA ADOPCIÓN



Dirección General de Infancia,
Familias y Natalidad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

- **Tipo de adopción:** ACOGIMIENTO PREADOPTIVO DURANTE 6 MESES, DESPUÉS ADOPCIÓN PLENA
- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE 7 DÍAS)
- **Seguimientos:** SI – 3 (CADA 2 MESES DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES); 4 (CADA DOS MESES) PARA LOS NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado:** NO
- **Organismos Acreditados (OOAAAI) en Madrid:** NO
- **OOAAAI en otras Comunidades Autónomas:** OAAI ASOCIACIÓN PARA EL CUIDADO DE LA INFANCIA (Tel: 609475887)
- **OAAI CRÈIXER JUNTS** (creixerj@creixerjunts.org / Palma de Mallorca - Tel: 971 71 94 23/ Barcelona - Tel: 93 272 02 90/ Sevilla - Tel: 954 36 93 62)
- **OAAI ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA INFANCIA EN EL MUNDO (AAIM)** (www.aaimadopcion.org / Barcelona - Tel: 93 454 46 27/ Sevilla - Tel: 677 57 73 15 / Zaragoza - Tel: 618 83 06 87 / A Coruña - Tel: 646 111 123)

AUTORIDAD CENTRAL

Philippines Inter-Country Adoption Board (ICAB)
2 Chicago corner Ermin Garcia Streets
Barangay Pinagkaisahan, Cubao
1111 QUEZON CITY
Philippines
Teléfonos:
+63 (2) 721 9781/2
+63 (2) 721 9711
+63 (2) 726 4568
+63 (2) 726 4551
Fax: +63 (2) 725 6664
Página Web: www.icab.gov.ph

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FILIPINAS

27 floor Equitable Bank Tower
8751 Paseo de Roxas
1226 Makati City, Metro Manila
Teléfonos:
817-6676; 817-5131; 817-9997; 817-6266; 817-6298; 817-8351
Fax: 81-74892

EMBAJADA DE FILIPINAS EN ESPAÑA

Manuel de Falla, 7
28036 Madrid
Teléfono 91 580 34 64



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Infancia,
Familias y Natalidad

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Calle Eresma, 2
28002 Madrid
Tel.: +34 91 782 3830
Fax: +34 91 411 6606

Manuel de Falla, 7
28036 Madrid
Teléfono 91 580 34 64